

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con otorgamiento de poder al demandado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta (30) de julio de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00381-00

DEMANDANTE: WLADIMIR ROJAS

DEMANDADO: ALVARO MANTILLA

Reconózcase personería jurídica al Dr. LUIS CARLOS DOMINGUEZ PRADA, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, en atención a la solicitud para comparecer al Juzgado por parte del Dr. Domínguez Prada, con el fin de revisar el expediente, se niega dicho pedimento, en aras de garantizar la salud de los colaboradores del Juzgado, y en virtud que dicho proceso se puede remitir escaneado al correo electrónico del apoderado, en consecuencia, por **secretaría** remítase mediante correo electrónico y déjese la respectiva constancia.

Por último, téngase en cuenta la actualización de los datos del demandado y su apoderado judicial. (fl. 61)

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, faint circular stamp.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 31 de julio de 2020